

to. En esta primera etapa se instalarán 26 celdas a 20 KV., quedando prevista para futuras ampliaciones.

Para la protección de los circuitos de la subestación a 132 KV., se instalarán interruptores automáticos tripolares de pequeño volumen de aceite, de 145 KV., 2.500 A y 5.000 MVA. de capacidad de ruptura.

Completará la instalación los reglamentarios elementos de protección, maniobra, seguridad y medida, así como los de servicios auxiliares de la subestación.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Valencia.

1327

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER)» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Tarragona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., entre la subestación de Tarragona y el parque «Entasa» (Refinería), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Vistos los tres escritos de oposición al trazado de la línea proyectada presentados por: el Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, por el Ayuntamiento de Constantí y por el señor Roig Gasol, en los que se alegan: el Instituto, que la línea afecta a fincas de su propiedad que forman parte del polígono industrial «Riu Clar», de Tarragona y Constantí; el Ayuntamiento se opone por incidir el trazado por la zona de ensanche y de reserva urbana del término municipal de Constantí, y por último don Francisco Roig Gasol también desea la variación del trazado por las mismas razones que el Ayuntamiento, ya que sus fincas dice encontrarse en zona de urbanización del citado Ayuntamiento.

Dado traslado de dichos escritos a la Empresa, la contesta manifestando lo siguiente:

Que se ha puesto en comunicación con el citado Instituto sin haber llegado a un acuerdo, por encontrarse dicho polígono industrial en la fase de información pública y no estar todavía configurado.

Con respecto al Ayuntamiento oponente, informa que no existe ningún plan parcial ni general aprobado de Urbanización que incluya los terrenos necesarios para el establecimiento de la línea, y que ya intenta que su trazado afecte a los linderos de las fincas en todos los casos posibles, tanto en lo que se refiera a bienes del Ayuntamiento como a los del señor Roig Gasol;

Considerando que el vigente Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión autoriza el establecimiento de líneas de primera y segunda categoría en los polígonos industriales con plan parcial de ordenación aprobado y en las zonas de reserva urbana con plan general de ordenación legalmente aprobado, pudiendo, posteriormente, variarse su trazado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y que la oposición del señor Roig Gasol no es en esta fase de tramitación del expediente en la que hay que considerarla, sino en otra posterior,

En consecuencia, esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER) el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a 66 KV. de tensión, simple circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, mediante apoyos metálicos; aislamiento por medio de aisladores de cadena. Se protegerá contra las sobretensiones de origen atmosférico por un cable de tierra de aluminio-acero de 74,1 milímetros cuadrados de sección. Su longitud total será de 5,839 kilómetros, con origen en la E. R. de Tarragona, de «Enher», y su final, en el parque de transformación de la «Refinería Entasa» (Tarragona).

Esta línea tiene la finalidad de ser la primera alimentación eléctrica de la citada Refinería.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Tarragona.

1328

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Española de Petróleos, S. A.» la ampliación y modificación de la central térmica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife, por «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), domiciliada en Madrid, avenida de América, 32, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de un grupo generador y para la ampliación del sistema de transformación y distribución de energía eléctrica en la refinería de CEPSA de Santa Cruz de Tenerife;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones legales vigentes, esta Dirección General ha resuelto: Autorizar a «Compañía de Petróleos, S. A.» (CEPSA).

a) La instalación de un generador de 3 MVA., a 6.600 V., frecuencia 60 Hz., accionado por turbina de gas.

b) Sustitución de un transformador de 880 KVA, por otro de 1.500 KVA.; relación 6.600/440 V. en el centro transformador número 1.

c) Instalación de un transformador de 1.200 KVA., relación 6.600/440 V. en el centro transformador número 7.

d) Instalación de un transformador de 160 KVA., relación 440/220 V. en la planta de ensayos mecánicos de aceites y octanaje de gasolinas.

e) Instalación de un convertidor trifásico de frecuencia, potencia apartante 15 KVA., tensión 380/220 V., frecuencia 50 Hz., accionado por motor a 440 V., 60 Hz., para servicio de miniordenadores de contabilidad.

f) Instalación de un grupo electrógeno de 50 KW., corriente continua a 110 V., accionado por motor Diesel de 82 CV., para carga de baterías.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones primera y quinta del apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967.

En el aspecto de limitación de la contaminación atmosférica serán de aplicación las prescripciones del Decreto 783/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre de protección del ambiente atmosférico.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife, exigirá que el proyecto y la construcción de las instalaciones que se autorizan se adopten a las normas de los Reglamentos técnicos que puedan afectarles, efectuando durante la ejecución y la terminación de las obras las comprobaciones necesarias en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma específica en las disposiciones vigentes.

A la terminación de las instalaciones se procederá por la Delegación del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife, a su reconocimiento definitivo y al levantamiento, en su caso, del acta de puesta en marcha, en la que se hará constar el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones y demás disposiciones legales.

La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife.

1329

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expro-

plación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora denominada «Los Palacios» que se situará en el término municipal de Los Palacios (Sevilla) a la altura aproximadamente del kilómetro 32 de la carretera de Sevilla a la de Madrid-Cádiz.

Será de tipo intemperie y constará de parque a 132 KV., y parque a 66 KV.

La parte a 132 KV. estará constituida por un doble embarrado, en el que se situarán tres posiciones de líneas: dos, destinadas, una, a la entrada de la línea alimentadora de la subestación «Dos Hermanas-Puerto Real» a 132 KV., propiedad de la Empresa petrolífera; otra para la salida a Puerto Real; la tercera posición se conectará a un transformador a instalar de 70 MVA. de potencia, relación de transformación 132/66 KV.

La parte a 66 KV. la constituirá: un doble embarrado con cinco posiciones de línea; una de acoplamiento; dos de transformadores, una de ellas para la llegada del secundario del transformador de relación 132/66 KV., y la otra, para su conexión con un transformador a instalar de 10 MVA. de potencia, relación de transformación 66/20 KV.

La distribución a 20 KV. se efectuará a través de un embarrado simple, alimentado por el secundario del anterior transformador de 10 MVA., en el que se dispondrán cinco posiciones de salida de línea; otra para su conexión con un transformador a instalar para servicios auxiliares de 160 KVA. relación de transformación 20.000-16.500/230/133 V. y otra posición de salida con destino a un banco de condensadores. Estas instalaciones serán de tipo interior, excepto el banco de condensadores de 4,8 MVAR.

Completará la instalación los reglamentarios elementos de protección, seguridad, medida y maniobra.

La finalidad de esta subestación será la de atender el suministro a la red existente a 66 KV. de la misma empresa, en su zona de influencia y la creciente demanda a 20 KV. en la misma zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Sevilla.

1330

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para modificar el trazado de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. «Pearas-Ponferrada», cuya autorización para su establecimiento, fue concedida por resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 25 de enero de 1945.

La modificación está motivada por la realización de las obras de construcción de la variante acceso a Galicia CN-VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 386,3 al 413. Tramo «Ponferrada-Villafranca del Bierzo» (León).

La citada modificación afecta al tramo de la línea comprendido entre los apoyos 415 al 417 y consistirá en suplementar los

apoyos números 417 y 418; trasladar del emplazamiento del último de los apoyos citados de manera que quede a una distancia no inferior a 15,50 metros del eje de la carretera y variar el actual trazado de la línea entre sus apoyos 415 al 418. El nuevo tramo tendrá una longitud de 302 metros y sus elementos constitutivos serán de características técnicas análogas a la línea actual.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en León.

1331

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Pontevedra, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), el establecimiento de un tramo de línea de transporte de energía eléctrica, aérea, simple circuito a 132 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 148,3 milímetros cuadrados de sección cada uno, mediante apoyos metálicos y aisladores de cadena. Su longitud total será de 7 kilómetros, con origen en el apoyo número 286 de la actual línea de la misma Empresa «Conchas-Vigo» y final, en la subestación de Atios en Porriño (Pontevedra) mediante enlace con uno de los dos circuitos de la línea «Troncal-Atios», constituyéndose, así, la línea «Troncal-Atios (Porriño II)», cuya finalidad será la de interconectar ambas subestaciones con doble línea independiente, aumentando la capacidad de transporte y mantener la seguridad del servicio en la zona sur de Galicia.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará, en todo su recorrido, un cable a tierra de 50 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra.

1332

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Córdoba, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una